FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Radicado No. 20234000006263
Oficio No. DCTI-10900-
05/06/2023

Bogotá, D.C.

Doctora
MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Avenida la Esperanza No 51-40 Piso 10 Edificio Capital Tower -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: ALCANCE AL RAD 20234000005943 DEL 29 DE MAYO DE 2023 RELACIONADO CON ESTUDIO PREVIO ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS PARA LOS GRUPOS DE QUIMICA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

Respetada Dra. Martha, buenos días.

De la manera más atenta, me permito enviar en once (11) folios el alcance al estudio previo con los ajustes solicitados por la junta de contratación del proceso de contratación, indicado en el Asunto.

Lo anterior, para continuar el trámite precontractual correspondiente.

Cordialmente,

MIGUEL EDUARDO GONZALEZ R
Coordinador Grupo Apoyo Contractual CTI

Revisó: Miguel E. Gonzalez R – Grupo Apoyo Contractual CTI

Subdirección de
Gestión Contractual
JUN 2023
RECIBIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS	El artículo 250 de la Constitución Política de Colombia establece que la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito; así mismo, el numeral 8 del mismo artículo y articulo 2 numeral 3 del acto legislativo 006 del 2011, consagra que entre las funciones de la Fiscalía General de la Nación está la de dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley. El decreto 016 del 2014 en sus artículos 21 y 14 A respectivamente, plasman entre las funciones de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación, las siguientes: 8) de prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses; 15) Administrar los laboratorios de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento; 16) Dirigir, controlar y evaluar el desempeño de la gestión de las dependencias de investigaciones y criminalística a su cargo. Además, el artículo 201 de la ley 906 del 2004, establece que ejercen permanentemente las funciones de policía judicial los servidores investidos de esa función, pertenecientes al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación. Finalmente, la resolución 565 del 2014, por la cual se implementa la organización de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación CTI, en su artículo 2, establece que el Departamento de Criminalística dependerá de esta Dirección. Así mismo el decreto 898 del 2017, en su artículo 34. Por medio del cual se adiciona el artículo 14A al Decreto Ley 016 de 2014, establece en los numerales 12, 13 y 19 del artículo 14 A, entre otras funciones del Cuerpo Técnico de Investigación, las siguientes: 12. Liderar y prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de policía judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. 13. Dirigir, coordinar y controlar en el desarrollo de las funciones que cumplen los servidores y las dependencias o grupos a su cargo, la incorporación y aplicación de políticas públicas, estrategias, metodologías, protocolos de investigación, servicios forenses y de genética, que adopte el Fiscal General de la Nación. 19. Administrar los laboratorios de la Fiscalía

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	General de la Nación a nivel nacional e implementar y proponer los protocolos para su funcionamiento. Acorde a lo anterior, una de las grandes funciones del Departamento de Criminalística del CTI y de sus homólogos a nivel nacional, es la de atender los requerimientos presentados por las diferentes autoridades judiciales, relacionados con el estudio y análisis de la variedad de elementos materiales probatorios y evidencia física (EMP Y EF) recolectados en el lugar de los hechos, actividades que son adelantadas por las diferentes disciplinas criminalísticas, entre las cuales está la Química. Teniendo en cuenta que en el sistema penal de tendencia acusatorio que nos rige, no basta con la sola presentación del informe del perito, si no que éste podrá ser citado por el fiscal o la defensa a la audiencia de juicio oral, con el fin de ser interrogado, en relación con aspectos tales como: los antecedentes que acrediten sus conocimientos teóricos sobre la ciencia, técnica o arte en que es experto; sobre antecedentes que acrediten su conocimiento en el uso de instrumentos o medios en los cuales es experto; sobre los antecedentes que acrediten sus conocimientos prácticos en la ciencia, técnica, arte u oficio y sobre los principios científicos, técnicos o artísticos en los que fundamenta sus verificaciones o análisis, entre otros. Los anteriores aspectos, son de vital importancia, ya que son los que van a demostrar la idoneidad técnico-científica del perito y el grado de aceptación de los principios científicos, técnicos o artísticos en que se apoya el perito para rendir su informe, elementos que van a jugar un papel fundamental en el criterio del juez al momento de apreciar el informe pericial como medio de conocimiento. Para cumplir con estas exigencias, los peritos necesitan contar con equipo instrumental, tecnología de punta, mantenimiento vigente y en perfecto funcionamiento, **Materiales de Referencia Certificados** que dispongan de Certificados de Análisis que cumplan con las normas que los avalan y así poder cumplir con los estudios solicitados, y emitir los informes con la precisión, confiabilidad y validez que el sistema penal exige, (Articulo 210 ley 906 de 2004, inciso C, Relación de los instrumentos empleados e información sobre su estado de mantenimiento al momento del examen). Adicionalmente dentro del Sistema de Gestión de Calidad y para el cumplimiento de la Norma ISO NTC 17025:2017, los ensayos y las inspecciones deben ser validados, de modo que los dictámenes puedan ser sustentados ante el estrado judicial y así finalmente prestar a las autoridades un servicio eficaz, eficiente y oportuno.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	Es así, que los Grupos de Química del CTI, realizan dentro de sus labores forenses, análisis de estupefacientes, sustancias controladas, drogas de origen natural, drogas de síntesis, nuevas sustancias psicoactivas y precursores de éstas que se comercializan y consumen en nuestro país. Para realizar estos análisis y dar cumplimiento a lo establecido por la Norma ISO NTC 17025:2017 bajo la cual los grupos de Química de Bogotá, Cali, Bucaramanga, Medellín, Pereira, Barranquilla, Buga y Cúcuta tienen sus ensayos acreditados o en proceso de acreditación; deben disponer de los correspondientes materiales de referencia certificados de las diferentes sustancias analizadas, de los cuales se pueda conocer su pureza con un valor declarado de incertidumbre asociado a este valor. Las sustancias analizadas corresponden a Cocaína, Heroína, Cannabinoides como: Delta-9-tetrahidrocannabinol (Δ9THC), Delta-8-Tetrahidrocannabinol (Δ8THC), Cannabinol (CBN) y Cannabidiol (CBD), así como Anfetaminas y derivados, benzodiacepinas y derivados, otras sustancias de origen opioide, sustancias de corte. Durante las actividades de validación, confirmación y verificación de ensayos se requiere disponer de los respectivos **Materiales de Referencia Certificado** los cuales se emplean como controles garantizando la trazabilidad metrológica requerida para demostrar que su comportamiento está de acuerdo con lo conocido y esperado durante el proceso de análisis e identificación de sustancias controladas, siendo este último un requisito a cumplir para la Norma ISO NTC 17025:2017. Adicionalmente, están los requisitos de Ley, enunciados en el Sistema Penal Acusatorio, Ley 906 de 2004, que indican que para realizar esta labor se debe cumplir el artículo 210 de Código de Procedimiento Penal y por lo tanto el Investigador deberá relacionar las técnicas y equipos empleados, así como su estado al momento del análisis. Como es claro la implementación de metodologías de caracterización fisicoquímica de las drogas requiere el empleo de material de referencia certificado el cual corresponde a una sustancia química de alta pureza con una composición garantizada y certificada la cual es sintetizada por reconocidas casas internacionales, cuyo objetivo en el caso de los laboratorios forenses de Química de la Fiscalía General de la Nación es identificar y en algunos casos cuantificar cada uno de los

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	componentes que puedan estar presentes en una sustancia desconocida. Por lo anteriormente expuesto es necesario adelantar el proceso de contratación a través de la Fiscalía General de la Nación, para adquirir **Material de Referencia Certificado** que posea certificado de pureza de la sustancia con valor de incertidumbre asociado, garantizando resultados confiables en la identificación y cuantificación de los componentes activos que puedan estar presentes en las muestras forenses de drogas analizadas y permita dar cumplimiento a los requisitos establecidos ante la Norma 17025:2017 en lo relacionado con la trazabilidad de las mediciones obtenidas en los resultados de los informes generados. Las sustancias denominadas **Material de Referencia Certificado** (MRC) según La guía Glosario Grupo de Química FGN-MS02-14-G-01, versión: 03 del Sistema de Gestión de Calidad desarrollado en nuestra institución establece: "***Material de Referencia Certificado (MRC)*** *es el Material de referencia acompañado por la documentación emitida por un organismo autorizado, que proporciona uno o varios valores de propiedades especificadas, con incertidumbres y trazabilidades asociadas, empleando procedimientos válidos*". Para los grupos de Química que se encuentran acreditados, o en proceso de acreditación, el empleo de **MRC** es necesario para demostrar y validar el comportamiento de las sustancias a identificar en determinadas condiciones de análisis, y por consiguiente la trazabilidad metrológica respectiva, requisito exigido por la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA, NTC-ISO/IEC 17025:2017 bajo la cual se encuentran acreditados. En nuestro caso, el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia (ONAC) en las visitas anuales que realiza, de vigilancia, ampliación, acreditación y reacreditación, revisa el cumplimiento de dicho requisito. De acuerdo a la Norma: "*...la demostración de la trazabilidad metrológica (...) establece (...) Los laboratorios son responsables de establecer la trazabilidad metrológica con este documento*". Los valores certificados de los materiales de referencia certificados de los productos de materiales de referencia que cumplen con la norma ISO 17034 proveen trazabilidad metrológica

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Bajo las anteriores circunstancias, los Grupos de Química de la Fiscalía General de la Nación realizan en su labor misional, el análisis de muestras Químicas con fines de identificar sustancias controladas nacional e internacionalmente, para ello deben comparar los resultados obtenidos, frente al resultado que bajo las mismas condiciones de análisis se obtienen con **MRC** demostrando que están de acuerdo al comportamiento de dichas sustancias y de esta manera identificarlas, resultados que son válidos y competentes ante el estrado judicial que es lo que nos interesa. La necesidad de adquirir dichas sustancias ha aumentado a medida que el proceso de acreditación en los grupos de Química se ha desarrollado, ya que es en la aplicación de los métodos de análisis preliminar y de confirmación, en donde se requiere demostrar la trazabilidad metrológica usando **MRC**.

Dicha necesidad, adicionalmente aumenta con el número de equipos de análisis instrumental empleados en el análisis de este tipo de sustancias, no solo para realizar los análisis de rutina, sino para ser sometidos a procesos de validación o verificación, actividades que demuestran que los resultados obtenidos en los mismos mantienen la trazabilidad metrológica requerida.

A continuación, en la TABLA N°1, se ilustra cómo ha sido el comportamiento desde el año 2015 a la fecha, frente a la adquisición de **MRC** lo cual se evidencia en la forma como se han apropiado los rubros para suplirlas.

TABLA N°1

AÑO	GRUPOS DE QUIMICA INVOLUCRADOS EN PROCESO DE ACREDITACION	EQUIPOS EMPLEADOS EN PROCESO DE ACREDITACION	VERIFICACIONES Y VALIDACIONES REALIZADAS EN PROCESO DE ACREDITACION	PRESUPUESTO EJECUTADO
2015	3	13	11	$ 63.737.360
2016	5	21	17	$ 67.488.800
2017	5	28	28	$ 120.035.300
2018	7	34	32	$ 229.973.212
2019	7	36	33	$ 148.250.200
2020	7	36	33	$ 150.597.141
2021	8	38	34	$ 140.731.780
2022	8	38	34	$ 122.105.900

Se puede observar que existe una necesidad permanente de emplear **MRC**, ya que el número de grupos involucrados en la acreditación se mantiene; en esa misma medida, se mantiene el número de equipos que requieren en sus mediciones este tipo de sustancias.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	Durante los dos primeros años, los contratos tuvieron un valor muy parecido, básicamente, porque no se dispuso de mayor presupuesto para suplir las necesidades de los **MRC** requeridos por los grupos; ello genero demoras en los procesos de validación, e incluso de verificación programados. Situación que en los últimos dos (2) años ha cambiado por cuanto se ha logrado una mayor apropiación presupuestal. Para la presente vigencia se ha decidido adquirir los MRC indispensables para optimizar los recursos asignados y para los ensayos acreditados de cocaína, heroína y cannabis. En el proceso de adquisición de **MRC** se debe cumplir con los requisitos de las normas que se relacionan a continuación: • ISO 9001:2015 en lo relacionado a la Fabricación, análisis, envasado y distribución de materiales analíticos de referencia y productos farmacéuticos. Certificación IQNet/SQS: 37199. • ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de Pruebas de estándares de referencia analíticos. Número de certificado ACLASS: AT-1760. • Norma ISO 17034:2016 Requisitos generales para la competencia del productor de material de referencia. Número de certificado ACLASS: AR-1761.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	Como dato histórico vale la pena mencionar que la Entidad en años anteriores, adelanto procesos en los cuales se adquirieron elementos de similares características. Dichos históricos se pueden consultar en las siguientes páginas, así: **AÑO 2022** Número del proceso Contrato FGN-NC-0135 DE 2022 Objeto: ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS Estado: ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS PARA LOS GRUPOS DE QUIMICA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION. Valor Contratado: $122.105.900 Nombre o razón social del contratista: QUÍMICA MG S.A.S. Modalidad de Contratación: Invitación pública Plazo de Ejecución del Contrato: 17 de diciembre de 2022

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	AÑO 2021 Número del proceso Contrato FEAB N° 0033 DE 2021 Objeto: ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS Estado: ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS PARA LOS GRUPOS DE QUIMICA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION. Valor Contratado: $140.731.780 Nombre o razón social del contratista: QUÍMICA MG S.A.S. Modalidad de Contratación: Invitación pública Plazo de Ejecución del Contrato: 17 de diciembre de 2021. **AÑO 2020** Número del proceso FEAB-IOCA-0015-2020 Objeto: ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS Estado: Proceso cancelado- declarado desierto Valor proceso: $155.254.812 Modalidad de Contratación: Invitación Pública. **AÑO 2019** Contrato FEAB N° 0027 DE 2019. Objeto: ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS PARA LOS GRUPOS DE QUIMICA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION. Valor Contratado: $148.250.200 Nombre o razón social del contratista: QUÍMICA MG S.A.S. Modalidad de Contratación: Contratación directa. Fecha de Firma del Contrato: 27 de julio de 2019. Plazo de Ejecución del Contrato: 30 de diciembre de 2019. **AÑO 2018** Contrato N° 0004 DE 2018 Objeto: ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LOS GRUPOS DE QUÍMICA DEL NIVEL NACIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Valor Contratado: $229.973.212 Nombre o razón social del contratista: QUÍMICA MG S.A.S.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	Modalidad de Contratación: Contratación directa. Fecha de Firma del Contrato: 23 de octubre de 2018 Plazo de Ejecución del Contrato: 31 de diciembre de 2018.

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Cocaína clorhidrato	Frasco x 100 mg	8	8	0
2	(-)-DELTA 9-Tetrahidrocannabinol solución en etanol	Ampolla x 1 mg/mL	18	18	0
3	Heroína clorhidrato	Frasco x 50 mg	6	6	0
4	Cannabidiol	Frasco x 50 mg	5	5	0
5	Cannabinol	Frasco x 50 mg	4	4	0
6	(-)-DELTA 8-Tetrahidrocannabinol solución en etanol	Ampolla x 1 mg/mL	3	3	0

Nota: Es necesario considerar que con respecto a la adquisición de los MRC para esta vigencia se priorizado los más relevantes para los ensayos acreditados. No se contempla la adquisición de MRC de otras sustancias, tales como las Nuevas Sustancias Psicoactivas y adulterantes.

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

Coloca en riesgo:

- Los resultados presentados ante el estrado judicial de los análisis que realizan los diferentes grupos de Química de la Fiscalía General de la Nación.

- La acreditación bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017 que ostentan los ocho (8) grupos de Química en ensayos relacionados con análisis de sustancias controladas y la presentación para acreditación en ensayos de la misma naturaleza para la, para un (1) grupo de Química de la Fiscalía General de la Nación se ha programado para el presente año, visita por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Los Materiales de Referencia Certificados deberán ser distribuidos en los Grupos de Química del nivel nacional ubicados en las siguientes sedes, direcciones

ÍTEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	B/QUILLA	B/MANGA	BOGOTA	BUGA	CALI	CÚCUTA	MEDELLÍN	PEREIRA	TOTAL
1	Cocaína clorhidrato	Frasco x 100 mg	1	1	1	1	1	1	1	1	8
2	(-)-DELTA 9-Tetrahidrocannabinol solución en etanol	Ampolla x 1 mg/mL	3	0	4	3	3	2	1	2	18
3	Heroína clorhidrato	Frasco x 50 mg	1	1	0	1	0	1	1	1	6
4	Cannabidiol	Frasco x 50 mg	1	1	1	1	0	0	0	1	5
5	Cannabinol	Frasco x 50 mg	1	1	0	1	0	0	0	1	4
6	(-)-DELTA 8-Tetrahidrocannabinol solución en etanol	Ampolla x 1 mg/mL	0	0	0		0	2	1	0	3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS PARA LOS GRUPOS DE QUÍMICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios []
Compraventa [X]
Suministro []
Otro. ¿Cuál? _____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo técnico.

Tabla 1. Ficha Técnica de Productos

Clasificación del bien o servicio	41116105 reactivos o soluciones químicas
Nombre Comercial del Bien o Servicio	ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS PARA LOS GRUPOS DE QUÍMICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
Calidad	ISO 9001:2015 en lo relacionado a la Fabricación, análisis, envasado y distribución de materiales analíticos de referencia y productos farmacéuticos. Certificación IQNet/SQS: 37199. ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales para la competencia de Pruebas de estándares de referencia analíticos. Número de certificado ACLASS: AT-1760. Norma ISO 17034:2016 Requisitos generales para la competencia del productor de material de referencia. Número de certificado ACLASS: AR-1761.
Generalidades	Los Grupos de Química de la Fiscalía General de la Nación realizan en su labor misional, realiza análisis de muestras Químicas con fines de identificar sustancias controladas nacionales e internacionalmente para lo cual deben emplear Material de Referencia Certificado (MRC) vigente y que cumpla con las Normas de calidad que lo reglamentan para su uso.
Requisitos generales	Los Grupos de Química de la Fiscalía General de la Nación Identifican las sustancias desconocidas empleando Materiales de Referencia Certificados (MRC) que son sustancias químicas de las cuales se conoce con certeza su composición

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	Dicha identificación se realiza por comparación de los resultados obtenidos cuando en las mismas condiciones de análisis la sustancia desconocida y los MRC se someten a iguales procedimientos químicos preliminares y de confirmación. Cuando se obtienen los mismos resultados se logra identificar la sustancia de interés ya que se pudo demostrar que están de acuerdo con el comportamiento de uno o más MRC. Bajo las anteriores circunstancias es requisito que estos MRC sean trazables metrológicamente ya que de esta manera demuestra la validez de su uso en la identificación de sustancias desconocidas, resultado que es presentado ante el estrado judicial que es lo que nos interesa. La trazabilidad metrológica de un MRC debe cumplir los requisitos de las normas arriba relacionados, lo cual debe estar evidenciado en los certificados de análisis de estas sustancias. Los certificados de análisis aportados con el producto deben garantizar la trazabilidad de cualquier medición realizada utilizando este tipo de sustancia. Las fechas de vigencia de dichas sustancias deben ser iguales o superiores a 2 años a partir de la entrega de las sustancias
Requisitos específicos	Los Grupos de Química de la Fiscalía General de la Nación requieren contar con los siguientes Materiales de Referencia Certificado:

ÍTEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Cocaína clorhidrato	Frasco x 100 mg	8
2	(-)-DELTA 9-Tetrahidrocannabinol solución en etanol	Ampolla x 1 mg/mL	18
3	Heroína clorhidrato	Frasco x 50 mg	6
4	Cannabidiol	Frasco x 50 mg	5
5	Cannabinol	Frasco x 50 mg	4
6	(-)-DELTA 8-Tetrahidrocannabinol solución en etanol	Ampolla x 1 mg/mL	3

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Empaque y rotulado	En frascos o ampolletas según estado sólido o líquido, con etiquetas (rótulos) que indiquen el nombre de la sustancia, lote, cantidad, vigencia, marca. Con certificado de análisis correspondiente que cumplan las normas de calidad arriba relacionadas, entre otros evidencie: Nombre del producto cantidad o concentración según el caso, Lote, fecha de fabricación, fecha vencimiento no inferior dos años al momento de la entrega, fecha de ensayo, fecha e reanálisis, Formulas moleculares, estructurales, numero de CAS, propiedades físicas y químicas características, tipo de uso, datos completos de quien emite el certificado y demás exigidos por norma, datos de los métodos y sustancias empleadas en la síntesis, cualificación y cuantificación de la sustancia, métodos empleados en el cálculo de la incertidumbre, homogeneidad, retesteo entre otros.
Presentación y Unidad de Medida	La presentación unidad de medida de cada uno de los MRC requeridos se encuentran descritos en la tabla de requisitos específicos

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

1. Cumplir con todas las especificaciones señaladas en el anexo de especificaciones técnicas, que hace parte integral del presente documento.

2. Entregar los Materiales de Referencia Certificado en sus empaques y envases originales, sin alteraciones ni levantamiento de sellos de seguridad.

3. Entregar los certificados de análisis correspondientes a cada una de las sustancias adquiridas según su lote de fabricación con una vigencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4. Mantener las condiciones de temperatura, humedad y demás que haya definido el fabricante de las muestras para su adecuada conservación.

5. Realizar entrega total, equivalente al ciento por ciento (100%) de las sustancias objeto del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de este.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

6. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la adquisición de los bienes objeto de este contrato y la entrega de estos en cada uno de los sitios establecidos en el numeral 1.5 del presente Estudio.

7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [] No Requiere Acta de Inicio: [X]

El plazo de ejecución del contrato será a más tardar el 11 de Diciembre del 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en las ciudades de: Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Buga, Cali, Cúcuta, Medellín y Pereira.

2.6. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato, una vez se hayan entregado la totalidad de los elementos objeto del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor de este.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.7. SUPERVISIÓN

La vigilancia, control y seguimiento de la ejecución y cumplimiento del contrato, estará a cargo del Director Técnico del Grupo de Química del Departamento de Criminalística de la FGN, el cual deberá cumplir con lo consagrado el Párrafo 2° del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que señala: "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato..."

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.
Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 139 del 18 de abril del 2023 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Los Grupos de Química de la Fiscalía General de la Nación realizan en su labor misional, el análisis de muestras Químicas con fines de identificar sustancias controladas nacional e internacionalmente, para ello deben comparar los resultados obtenidos, frente al resultado que bajo las mismas condiciones de análisis se obtienen con MRC demostrando que están de acuerdo al comportamiento de dichas sustancias y de esta manera identificarlas, resultados que son válidos y competentes ante el estrado judicial que es lo que nos interesa. La necesidad de adquirir dichas sustancias ha aumentado a medida que el proceso de acreditación en los grupos de Química se ha desarrollado, ya que es en la aplicación de los métodos de análisis preliminar y de confirmación, en donde se requiere demostrar la trazabilidad metrológica usando MRC.

Dicha necesidad, adicionalmente aumenta con el número de equipos de análisis instrumental empleados en el análisis de este tipo de sustancias, no solo para realizar los análisis de rutina, sino para ser sometidos a procesos de validación o verificación, actividades que demuestran que los resultados obtenidos en los mismos mantienen la trazabilidad metrológica requerida.

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

A través de canales de consulta como la página del SECOP, la oferta de productos y servicios disponibles de manera virtual fue posible conocer de qué manera se puede satisfacer la necesidad. Se ha identificado una muestra de las empresas que tienen la capacidad de proveer los servicios requeridos.

Resultado del análisis de cotizaciones. Anexo 1

- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Se realizó el estudio con una cotización la cual cumple con lo solicitado por la entidad.
- Para establecer el valor del mercado se tomaron los valores de referencia.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Resultado del análisis de costos históricos. Anexo 2

- Se adelantó análisis del gasto histórico de los contratos FGN-NC-IPSE-0036-2022 y FEAB-IOCA-0008-2021, así las cosas, se procedió a la indexación de los valores unitarios de aquellos ítems que cumplen con las características técnicas solicitadas para el presente proceso.
- El índice refleja la evolución promedio de los precios de todos los artículos/insumos, es decir, se refiere a un promedio tomado sobre la base de todos los productos ofrecidos en el mercado.
- Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie del mes vigente dividido por el índice de serie del mes y año en que fue efectuada la compra. Este resultado se multiplica por el precio de la misma.

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 3

- Para los ítems 3; 4 y 6, se establecieron los valores unitarios del análisis de cotizaciones.
- Para los ítems 1; 2 y 5, se establecieron los valores unitarios del promedio entre análisis de cotizaciones y análisis de costos históricos.
- En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o al alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es **"ADQUIRIR MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS DE SUSTANCIAS SICOACTIVAS PARA LOS GRUPOS DE QUÍMICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"**, el valor de **CIENTO DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS/MCTE ($102.119.430)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que haya lugar.

4.3. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de CIENTO DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE **M/CTE ($102.119.430)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD TECNICO CIENTÍFICA DE LOS LABORATORIOS Y GRUPOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA FISCALÍA A NIVEL NACIONAL 2901-0800-9-0-2901003-02	16	$102.119.430
TOTAL		$102.119.430

El cual afecta recursos de: Funcionamiento ☐ Inversión [x]

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
41116107	CONTROLES DE CALIDAD O CALIBRADORES O ESTANDARES QUIMICOS

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La Fiscalía dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: *"(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización* ***de documentos públicos***

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.co/fiscalnet/

otorgados en el extranjero. *Este tipo de legalización* ***no es procedente para los documentos privados***. *(...)".* Negrilla fuera de texto.

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la venta de material de referencia certificado de sustancias sicoactivas, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100 (%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMMLV, esto es, 88 SMMLV.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección

6.2.2 REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En cumplimento a lo establecido en el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual deberá acreditar hasta cuatro (4) contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con la venta de material de referencia certificado de sustancias sicoactivas, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100 %del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMMLV, es decir 88 SMMLV.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

El oferente debe presentar con su oferta la Resolución vigente expedida por la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes – FNE del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual está inscrito para importar, comprar localmente y distribuir estándares de referencia de sustancias sometidas a fiscalización.

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

(ANEXO 3 DEL ESTUDIO DEL SECTOR)

FISCALIA GENERAL DE LA NACION	REALIZAR EL SERVICIO DE DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SOPORTE TÉCNICO DE LAS LÍNEAS DE GASES ESPECIALES PARA LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA A NIVEL NACIONAL, GRUPO ANALISIS AMBIENTALES Y GRUPO ANÁLISIS DE EVIDENCIA TRAZA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Cocaina clorhidrato	Frasco x 100 mg	8				
2	(-)-DELTA 9-Tetrahidrocannabinol solución en etanol	Ampolla x 1 mg/mL	18				
3	Heroina clorhidrato	Frasco x 50 mg	6				
4	Cannabidiol	Frasco x 50 mg	5				
5	Cannabinol	Frasco x 50 mg	4				
6	(-)-DELTA 8-Tetrahidrocannabinol solución en etanol	Ampolla x 1 mg/mL	3				
TOTAL							

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de doce (12) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Se firma a los 02 días del mes de junio del año 2023

JOSIAS EDUARDO DIAZ FERNANDEZ
Director Técnico Laboratorio de Química CTI

Vo. Bo.

CAROLINA FORERO MONTEALEGRE
Jefe Departamento de Criminalística CTI (E)

Vo.Bo:

ALBERTO ACEVEDO QUINTERO
Director Cuerpo Técnico de Investigación (E)

Elaboró: William Fernando Garzón – Grupo de Química
Revisó: Miguel Eduardo González – Grupo Apoyo Contractual CTI

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/